

POSITIVA SA. N.I. 890505253 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL. GERENCIA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Nro SAL-2022 01 007 728587 #MID_59007654



De <correspondencia@positiva.gov.co>
Destinatario <procesoscontractuales@corponor.gov.co>
Fecha 2022-11-22 16:54

202201007728587_2110_0000.pdf (~152 KB) 1669153918522_syc_14413334_22112022_451.pdf (~318 KB)

Estimado usuario, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

Atendiendo a las políticas de Positiva Compañía de Seguros S.A. Se adjunta comunicado para su conocimiento, gestión o trámite.

Recuerde que los datos aquí contenidos podría tener "**Datos Sensibles**"; POSITIVA hace transferencia de esta información hacia el interesado, la cual debe cumplir con los principios y disposiciones que están contemplados en la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013; donde se debe hacer uso correcto de la información, cualquier vulnerabilidad que pueda causar discriminación al trabajador de esta información será asumida por el receptor del comunicado.

Por favor no responder a este correo electrónico, para dirigir sus inquietudes lo invitamos a consultar nuestros canales de atención en el portal web www.positiva.gov.co.

"Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el medio ambiente, Responsabilidad Social"



AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, privado y está protegido por las normas jurídicas que aplican. Usted no debe copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona y por ningún medio. Si lo ha recibido por error, por favor elimínelo de su sistema.

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para envío, por favor absténgase de escribir o responder al mismo, puesto que rebotará y/o no obtendrá respuesta

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.



Señor(a):
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
FRONTERA NORORIENTAL
CL 13 NÑ 3E 278 CAOPOS
5828484
CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

DOCUMENTO DE SALIDA
Gestor Documental - WEB
2022-11-22 16:53:54
SAL-2022 01 007 728587
GERENCIA SUCURSAL NORTE DE
SANTANDER
Folios:6

**Asunto: NI-890505253-
Observaciones al pliego de Condiciones CONCURSO PÚBLICO N°001-2022.**

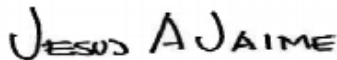
Mediante la presente y dentro del término establecido en el cronograma de actividades nos permitimos enviar adjunto documento con las respectivas observaciones.

De antemano agradecemos la atención a las observaciones presentadas

Notificaciones:

Correo electrónico: jesus.jaime@positiva.gov.co

Cordialmente,



JESUS ADOLFO JAIME SERRANO
GERENTE SUCURSAL NORTE DE SANTANDER

Anexo: Medio Magnético Si

Anexo: 6 Folios

Copia:

Elaboró: YURLEY YESENIA RINCON CABALLERO

Revisó: JESUS ADOLFO JAIME SERRANO

Forma de envío: Correo Electrónico

San Jose de Cucuta, 22 de Noviembre de 2022

Señores:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

Director General

procesoscontractuales@corponor.gov.co

REFERENCIA: Observaciones al pliego de Condiciones CONCURSO PÚBLICO N°001-2022.

Mediante la presente y dentro del término establecido en el cronograma de actividades nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia:

Observación 1. ANEXO. No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

5 Pag. 27. EQUIPO DE PROFESIONALES. La ARL debe contar con un equipo mínimo de personas que brinde apoyo para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con sus respectivas herramientas de trabajo, el cual debe estar ubicado en las instalaciones de la Entidad, en la ciudad de Cúcuta u compuesto mínimo por:

- Un (1) Fisioterapeuta, con asesoría permanente (160 hora mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.

- Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con asesoría permanente (160 hora mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia relacionada.

- Un (1) Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con asesoría permanente (160 horas mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.

- Un (1) Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con asesoría permanente (160 horas mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.

- Una (1) enfermera en Seguridad y Salud en el Trabajo con asesoría permanente (160 horas mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.

En relación con los Equipos profesionales, se indica a la entidad que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, es una obligación del empleador y no de la ARL.

Las Administradoras de Riesgos Laborales son empresas que brindan asesoría de acuerdo con el decreto 1295 de 1994 y ley 1562 de 2012 y 1072 de 2015 y tienen la prohibición de reemplazar personal teniendo en cuenta lo citado en la circular unificada de 2004 que se relaciona a continuación

Las diferentes actividades que preste la entidad Administradora de Riesgos Profesionales deben acogerse a lo normado en la ley, no puede ni debe la Administradora de Riesgos Profesionales reemplazar o asumir de manera directa o indirecta las responsabilidades del empleador en materia de salud ocupacional.

Los servicios que ofrezca la Administradora de Riesgos Profesionales, no pueden reemplazar o desplazar a persona, grupo, departamento, u oficina de salud ocupacional que por ley deben de tener todas las empresas.

Los servicios de prevención y promoción deben ser acordes a las disposiciones legales vigentes, a las necesidades de la empresa y a los servicios señalados en el formulario anexo a la afiliación, sin ninguna discriminación, preferencia o cuantía de las cotizaciones.

Por lo anterior se le solicita a la entidad eliminar del pliego de condiciones la asesoría permanente con una intensidad de 160 horas mensuales correspondiente a los equipos profesionales.



Observación 2. ANEXO No. 3 FORMULARIO DE OFERTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ITEM 2 y 3

2	<p>Programar y ejecutar cada año en la ciudad de Bogotá D.C., un (1) Encuentro de Brigadas de Emergencia, Comités Operativos de Emergencia y Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo; con una duración de dos (2) días y</p>	<p>CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 50)AL mínimo ofertado se le otorgaran 50 puntos</p>	100 puntos	
	<p>durante el cual se realizarán actividades de fortalecimiento de competencias de los participantes. Se debe incluir transporte y alojamiento para los funcionarios que asistan al determinado encuentro (mínimo 50 personas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dicha actividad será como mínimo para 50 personas. (Se puede ofertar para un número mayor, pero no menor a 50). • El Máximo puntaje a otorgar es de 100 Puntos. Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca la actividad para el mayor número de personas adicionales, a los demás se les otorgará de forma proporcional 			

Resulta necesario manifestar que en términos generales los factores técnicos y servicios adicionales se encuentran en su mayoría fuera del resorte de las obligaciones propias de cualquier administradora de riesgos laborales, así como de la finalidad para la cual fueron creadas en el marco del aseguramiento de los riesgos de los trabajadores.



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Frente a la garantía de Programar y ejecutar cada año en la ciudad de Bogotá un (1) encuentro de brigadas de emergencias con una duración de dos días donde la ARL asuma transporte y alojamiento para los funcionarios asistentes.

Viéndose lo anterior como una clara desviación de las obligaciones propias como administradora de riesgos laborales, por tanto, solicitamos se elimine o modifique el alcance del ítem relacionado anteriormente.

Observación 3.

3	Servicio de ambulancia medicalizada, para servidores públicos y contratistas afiliados a la ARL por eventos de origen laboral y común.	200	
---	--	-----	--

En atención al requerimiento del ítem 3 nos permitimos aclarar que las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- solo tienen bajo su responsabilidad, el cubrimiento de las prestaciones asistenciales y prestaciones económicas de los **eventos cuyo origen sea establecido como Laboral**, los servicios médicos dirigidos a dar manejo a hallazgos de origen común o no AT, deben manejarse a través de la Entidad Promotora de Salud –EPS- a la cual se encuentre afiliado el trabajador, con fundamento en lo establecido en el decreto 1295/94 y la Ley 776/02.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 12 del decreto 1295 de 1994, **toda enfermedad o accidente que no haya sido calificada como Profesional** se presume COMUN, y por tanto las atenciones asistenciales y económicas deberán tramitarse ante la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

Solicitamos a la entidad Eliminar la prestación del servicio de ambulancia para eventos de origen común.

Observación 4

CRITERIOS DE DESEMPATE Página 17

Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...) *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

<i>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</i>	<i>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</i>
<i>Entre 1 y 30</i>	1
<i>Entre 31 y 100</i>	2
<i>Entre 101 y 150</i>	3
<i>Entre 151 y 200</i>	4
<i>Más de 200</i>	5



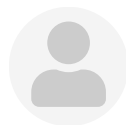
La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio de desempate o se puntaje se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

De antemano agradecemos la atención a las observaciones presentadas

Notificaciones:

Correo electrónico: jesus.jaime@positiva.gov.co

Presentación de Observaciones Concurso Publico 001-2022



De Jinneth Rocio Rodriguez Melo <jrrodriguez@sura.com.co>
Destinatario procesoscontractuales@corponor.gov.co <procesoscontractuales@corponor.gov.co>
Cc Luz Stella Rueda Hernandez <lsrueda@sura.com.co>
Fecha 2022-11-22 17:28

Buen día Srs. Corponor, cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos llegar las observaciones de acuerdo con la revisión del concurso publico en el cual queremos participar encontrando lo siguiente:

- **Numeral 4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO** La carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo, se anexará una vez se adjudique el contrato a la administradora de riesgos, solo se entregarán las hojas de vida con los correspondientes documentos complementarios.
- **Numeral 5.2.3** Se sugiere no incluir el servicio de ambulancia medicalizada para eventos de origen común ya que esto no es competencia de las Administradora de Riesgos Laborales.
- **ANEXO. No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 3. ACTIVIDADES DE GESTIÓN** Solicitamos aclaración en que tiempo tiene establecido la CORPORACIÓN para dar cobertura al número de horas descritas en el pliego, las cuales dan un total de 11.230 horas al año lo que correspondería a 30.7 horas diarias de gestión en actividades como asesoría, acompañamiento y apoyo al SG- SST. **Importante revisar la pertinencia del numero total de horas a solicitar teniendo en cuenta la capacidad del desarrollo de los procesos y la ejecución total del plan de trabajo.**
- **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** al ser una opción la entrega de la oferta por medio magnético puede ir sin foliar.
- **ANEXO. No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 2. CARACTERIZACIÓN** Solicitamos aclarar numero de funcionarios directos e independientes con el valor de la respectiva cotización a Riesgos Laborales ya que dentro del concurso incluyen actividades para los contratistas.
- **ANEXO. No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 5. EQUIPO DE PROFESIONALES** Adicional a las 11.230 horas se evidencian 800 horas para el equipo de trabajo conformado por 5 profesionales aparte de esto se evidencian 920 horas que se deben cumplir por cada profesional, por favor aclarar la pertinencia ya que por la capacidad de los procesos no se alcanzaría a ser eficiente la ejecución de esa cantidad de horas.

Agradecemos su valiosa atención y oportuna respuesta.

Cordialmente,

Jinneth Rodríguez Melo

**EJECUTIVA DE CUENTA
ARL SURA COLOMBIA**

Dirección: Avenida El Dorado # 68b 85 piso 9 (Bogotá D.C., Colombia)

Tel. 4055900

Cel. 3186254093

jrodriguez@sura.com.co

www.arlsura.com

